RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL ANÁLISIS PRELIMINAR Y ANEXOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 020 de 2018.

OBJETO: "CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA DISEÑAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI) PARA LA JEP, CUMPLIENDO CON LA NORMA ISO 27000, EL MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN (MSPI) Y LOS LINEAMIENTOS DE LA ESTRATEGIA GOBIERNO DIGITAL"

Observaciones remitidas por IT Security Services, al correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co**, el 31 de julio de 2018, a las 2.33 P.M.**

OBSERVACIÓN No. 1:

"Solicitamos para el cargo de Gerente de Proyecto incluir como válida la certificación como 'Implementador Líder ISO 27001:2013', teniendo en cuenta que el objeto del proyecto es sobre el diseño Sistema de gestión de seguridad de la información, competencias con las que cuenta un profesional con dicha certificación"

RESPUESTA DEL PA-FCP:

Se aclara al interesado que los requisitos habilitantes para el personal que compone el equipo base de trabajo de la consultoría, están claramente identificados en el numeral 2.3.2 del Documento de Análisis Preliminar, fueron establecidos en función de criterios de experiencia específica y formación académica que atienden al rol que cada profesional desempeñará en el marco de la contratación.

Para el cargo de gerente de proyecto, como criterio puntuable se estableció la acreditación de al menos dos de las certificaciones que trata el numeral 3.1.2, dentro de las cuales se hace mención a la certificación ISO27001 sin hacer distinción adicional, razón por la cual serán tenidas como válidas para acreditar este criterio todas las certificaciones de la familia ISO 27001.

OBSERVACIÓN No. 2:

"Solicitamos para el cargo de Consultor Líder en Seguridad incluir como válida la certificación como 'Implementador Líder ISO 27001:2013', teniendo en cuenta que el objeto del proyecto es sobre el diseño Sistema de gestión de seguridad de la información, competencias con las que cuenta un profesional con dicha certificación"

RESPUESTA DEL PA-FCP:

Para el cargo de Consultor Líder en Seguridad, como criterio puntuable se estableció la acreditación de al menos una de las certificaciones que trata el numeral 3.1.2, dentro de las cuales se hace mención a la certificación ISO27001 sin hacer distinción adicional, razón por la cual serán tenidas como válidas para acreditar este criterio todas las certificaciones de la familia ISO 27001.

OBSERVACIÓN No. 3:

"Solicitamos adicionar para el cargo de Consultor Sénior en Seguridad la certificación como 'Implementador Líder ISO 27001:2013', teniendo en cuenta que el objeto del proyecto es sobre el diseño Sistema de gestión de seguridad de la información, competencias con las que cuenta un profesional con dicha certificación"

RESPUESTA DEL PA-FCP:

Teniendo en cuenta que para el perfil de Consultor Sénior en seguridad se exige una experiencia en mínimo dos (2) proyectos de implementación del SGSI y que para los otros dos perfiles claves se han permitido la acreditación de certificación ISO 270001 como parte del criterio puntuable, se considera que constituye un valor agregado para este perfil únicamente la acreditación de certificación en CPTE (*Certified Penetration Testing Engineer*) u OSCP (*Offensive Security Certified Professional*).

Por lo anterior no se acepta la solicitud y se mantiene lo establecido en el numeral 3.1.2 del Documento de Análisis preliminar.

OBSERVACIÓN No. 4:

"Solicitamos adicionar para el cargo de Consultor de Seguridad la certificación como 'Implementador Líder ISO 27001:2013', teniendo en cuenta que el objeto del proyecto es sobre el diseño Sistema de gestión de seguridad de la información, competencias con las que cuenta un profesional con dicha certificación"

RESPUESTA DEL PA-FCP:

Teniendo en cuenta que para el perfil de Consultor en seguridad se exige una experiencia en mínimo un (1) proyectos de implementación del SGSI y que para otros dos perfiles claves se han permitido la acreditación de certificación ISO 270001 como parte del criterio puntuable, se considera que constituye un valor agregado para este perfil únicamente la acreditación de certificación en ISO 31000.

Lo anterior con el ánimo de garantizar un equipo base que en su conjunto genere un valor agregado para la contratación.

OBSERVACIÓN No. 5:

"Solicitamos para el criterio "ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN PROCESOS JUDICIALES O DE FISCALÍA". Modificar el texto de la siguiente manera: Proyectos con objeto relacionado con la temática de procesos misionales realizados en entidades que adelanten procesos judiciales o de fiscalía por "Proyectos con objeto relacionado con la temática de procesos misionales realizados en entidades que adelanten procesos judiciales o de fiscalía o entidades gubernamentales", con el fin de garantizar la pluralidad de los oferentes"

RESPUESTA DEL PA-FCP:

Dada la especificad del contexto de implementación del SGSI en el ámbito de administración de justicia, no se considera procedente la modificación solicitada y se mantiene con el fin de garantizar las competencias y experiencia del oferente en el sector, se mantiene lo establecido en el Documento de Análisis Preliminar.

OBSERVACIÓN No. 6:

"Solicitamos para el criterio ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN PROYECTOS CON INFRAESTRUCTURA TERCERIZADA". Modificar el texto de la siguiente manera: Proyectos en los que se aborde el tema de seguridad de la información en entidades en las que la infraestructura de TI sea tercerizada por "Proyectos en los que se aborde el tema de seguridad de la información en entidades en las que la infraestructura de TI sea tercerizada o continuidad del negocio -DRP", con el fin de garantizar la pluralidad de los oferentes"

RESPUESTA DEL PA-FCP:

Al no ser un criterio habilitante este criterio no constituye una limitante para lograr pluralidad de oferentes, no obstante se aclara al interesado que se ha previsto como un valor agregado para el contratante y por tanto un factor diferencial de la propuesta porque garantiza que al menos uno de los profesionales que integren el equipo de trabajo del consultor, tiene experiencia previa en proyectos de SGSI en entidades o empresas cuya infraestructura tecnológica sea principalmente tercerizada como es el caso de la JEP.

Por lo anterior no se acepta la solicitud y se mantiene lo establecido en el Documento de Análisis Preliminar.

OBSERVACIÓN No. 7:

"Solicitamos para el criterio 'ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN PROYECTOS DE ANALITICA DE DATOS'. Modificar el texto de la siguiente manera: Proyectos en los que se aborde el tema de seguridad de la información en temas de analítica de datos por 'Proyectos en los que se aborde el tema de seguridad de la información en temas de analítica de datos o correlación de eventos a través del sistema SIEM ', con el fin de garantizar la pluralidad de los oferentes"

RESPUESTA DEL PA-FCP:

Al no ser un criterio habilitante este criterio no constituye una limitante para lograr pluralidad de proponentes, no obstante se aclara que el requerimiento puntuable de analítica de datos es abierto a desarrollo de procesos de analítica de datos empresarial en las organizaciones.

Por lo anterior no se acepta la solicitud y se mantiene lo establecido en el Documento de Análisis Preliminar.

OBSERVACIÓN No. 8:

"Solicitamos aclarar si el proponente puede auto certificar las funciones específicas del personal mínimo del proyecto, teniendo en cuenta que dichas funciones se ejecutaron en contratos inscriptos antes el RUP con el personal ofertado para este proyecto. Entendiendo que los clientes certifican a la empresa prestadora del servicio mas no al personal"

RESPUESTA DEL PA-FCP:

El proponente podrá certificar las funciones o actividades que el profesional relacione en su hoja de vida siempre y cuando haya actuado en calidad de contratante, lo anterior sin perjuicio del ejercicio de la potestad verificadora que se reserva el PA – FCP , en virtud de la cual podrá requerir documentación adicional que dé cuenta de la participación del profesional en el equipo de trabajo del consultor proponente (copia del contrato de trabajo o de prestación de servicios profesionales, copia del contrato entre proveedor y el tercero, o incluso solicitar confirmación mediante certificación de participación del profesional ante la entidad o empresa que actuó en calidad de contratante).

OBSERVACIÓN No. 9:

"Solicitamos aclarar el tiempo del licenciamiento del software, es decir la licencia tendría un tiempo de duración de la vigencia del contrato? O seria mayor tiempo? El soporte de dicha herramienta correría por cuenta de la entidad publica? La infraestructura sobra la cual se instalaría la herramienta correría por parte de la entidad publica?, Se podría ofertar herramientas en la nube?"

RESPUESTA DEL PA-FCP:

La HERRAMIENTA PARA GESTIÓN DE SEGURIDAD que trata el literal B del numeral 3.1.4, debe ser preferiblemente una herramienta open source

En el evento en que sea licenciada, el proveedor deberá conceder a la JEP una licencia de uso para tres personas por el término de un año, contado a partir de la emisión del recibo a satisfacción del último de los entregables de la consultoría, término durante el cual el proveedor deberá prestar soporte técnico a la JEP y asumir el costo de sus mantenimientos.

Con respecto a la infraestructura, la herramienta podrá correr en la nube o en la plataforma tecnológica actual de la Entidad, el proveedor deberá adelantar por su cuenta el proceso de instalación y configuración que se requiera.

Con base en la observación y en aras de lograr mayor claridad sobre el alcance y requisitos de este valor agregado de la contratación, se ajustaran los requerimientos mediante adenda al documento de Análisis Preliminar.

Observaciones remitidas por Password al correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co, el 31 de julio de 2018 a las 12:27 pm.

OBSERVACIÓN No. 1:

"Numeral 2.3.2. del documento Análisis Preliminar Condiciones Contractuales Respetuosamente solicitamos a la entidad incluir como habilitante el posgrado para el profesional gerente de proyectos en Gerencia de tecnologías de la Información y/o Gerencia de Sistemas de Información. Lo anterior en tanto las mismas son relacionadas con el requerimiento primero de la entidad y garantizan el nivel de conocimiento del profesional dispuesto para ejercer el rol"

RESPUESTA DEL PA-FCP:

En aras de flexibilizar los criterios de evaluación y promover una participación pluralista, se acoge la observación y se incluyen los postgrados en Gerencia de tecnologías de la Información, Gerencia de sistemas de información, Gerencia en sistemas de información y proyectos, Gerencia en tecnología de la información y telecomunicaciones, y las demás afines con la gerencia de proyectos de tecnología, lo anterior toda vez que constituyen formaciones académicas de alto nivel que guardan plena correspondencia con las actividades que desarrollará el profesional Gerente de proyecto en el marco de la presente contratación.

Este cambio se materializará mediante el ajuste del documento de análisis preliminar de la contratación

OBSERVACIÓN No. 2:

"Numeral 2.3.2. del documento Análisis Preliminar Condiciones Contractuales. Respetuosamente solicitamos a la entidad incluir como habilitante para el rol de Consultor Sénior en Seguridad el título de Ingeniería en Diseño y Automatización Electrónica, lo anterior en tanto la misma es relacionada con Ingeniería de Sistemas y Electrónica y garantiza el conocimiento del profesional"

RESPUESTA DEL PA-FCP:

Con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes se considera procedente la observación teniendo en cuenta que la Ingeniería en Diseño y Automatización Electrónica pertenece al núcleo básico de conocimiento de Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines.

Por lo anterior se efectuará el cambio en los perfiles de Consultor Sénior en Seguridad y en el Consultor de Seguridad.

OBSERVACIÓN No. 3:

"Numeral 2.3.2. del documento Análisis Preliminar Condiciones Contractuales. Respetuosamente solicitamos a la entidad incluir como habilitante para el rol de Consultor en Seguridad el título de Ingeniería en Telecomunicaciones, lo anterior en tanto la misma garantiza el conocimiento del profesional."

RESPUESTA DEL PA-FCP:

Con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes se considera procedente la observación teniendo en cuenta que la Ingeniería en Telecomunicaciones pertenece al nucleó básico de conocimiento, Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines.

Por lo anterior se efectuará el cambio en los perfiles de Consultor Sénior en Seguridad y en el Consultor de Seguridad.

OBSERVACIÓN No. 4:

"Numeral 3.1.2. del documento Análisis Preliminar Condiciones Contractuales. Respetuosamente solicitamos a la entidad modificar el aspecto puntuable para la experiencia del personal propuesto, rol Consultor Sénior en Seguridad así: "Se otorgarán 25 puntos por acreditar certificación en CPTE, ó OSCP, o CEH ó CHFI" lo anterior no solo garantiza factor calidad (conocimientos técnicos adicionales de alto nivel) para el profesional, sino que además garantiza pluralidad de oferentes."

RESPUESTA DEL PA-FCP:

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes se acepta la observación y se incluyen las certificaciones CHFI (Computer Hacking Forensic Investigator), CEH (Certified Ethical Hacker).

Observaciones remitidas por Five Strategy Consulting Groupal correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co, el 30 de julio de 2018 a las 11:26 pm.

OBSERVACIÓN No. 1:

"En el perfil de los consultores se solicita como formación: Posgrado en Seguridad de la Información o seguridad Informática o Riesgos. En consideración a que pueden existir programas académicos afines, pero cuyo nombre no corresponde a los solicitados, comedidamente pedimos se modifique la redacción así: Posgrado en Seguridad de la Información o seguridad Informática, Riesgos o afines".

RESPUESTA DEL PA-FCP:

Teniendo en cuenta la pluralidad de estudios de postgrado relacionados a la formación requerida y que sus núcleos de estudio pueden guardar correspondencia aunque sus nombres de titulación varíen, se acepta la

observación y se mediante adenda, se ampliará el universo de posgrados requeridos para permitir mayor participación en el marco del proceso de selección

OBSERVACIÓN No. 2:

"En el numeral 3.1.2. Experiencia Adicional del Personal Propuesto se indica que se otorgarán 25 puntos si el gerente de proyecto acredita por lo menos dos (2) de las siguientes certificaciones: PMP, PMP-ACP, PRINCE2, CISM o ISO 27001. En consideración a que las certificaciones PRINCE2 y SCRUM MASTER son equivalentes, solicitamos comedidamente se modifique de manera inclusiva de tal manera que sea aceptada cualquiera de las dos, como certificación que da puntaje."

RESPUESTA DEL PA-FCP:

Revisada la observación y adelantadas las verificaciones correspondientes, se evidenció la equivalencia de la certificación SCRUM MASTER con PRINCE2, por lo cual se incluirá SCRUM MASTER adicional a las siguientes certificaciones: PMP, PMP-ACP, PRINCE2, CISM o ISO 27001 para acreditar experiencia adicional del personal propuesto.

OBSERVACIÓN No. 3:

"En el numeral 3.1.2. Experiencia Adicional del Personal Propuesto, dentro de los consultores se hace referencia a la certificación CISM. Nos permitimos solicitar se modifique de manera inclusiva, solicitando Certificación CISM o Certificación CISSP. Las certificaciones CISM (Certified Information Security Manager) y CISSP (Certified Information Systems Security Professional) son ampliamente consideradas como las más importantes en ciberseguridad, y generalmente consideradas como equivalentes. La profundidad de conocimientos en seguridad es amplia en las dos certificaciones, y las certificaciones son dadas por ISACA e ISC2, dos entidades de irrefutable importancia. Cualquiera de las dos certificaciones, por ende, garantizan el cumplimiento adecuado de los objetivos propuestos."

RESPUESTA DEL PA-FCP:

Revisada la observación y adelantadas las verificaciones correspondientes, se evidenció que las certificaciones CISM y CISSP permiten acreditar conocimientos especializados altamente relacionados con el rol de los profesionales requeridos en el marco de la presente consultoría, por lo anterior se acepta la observación en el sentido de incluir la certificación *CISSP (Certified Information Systems Security Professional) como parte de la experiencia adicional a la mínima requerida para los perfiles Gerente de Proyecto y Consultor líder en seguridad.*

OBSERVACIÓN No. 4:

"En el numeral 3.1.2. se indica Se otorgarán 25 puntos por acreditar certificación en CPTE (Certified Penetration Testing Engineer) u OSCP (Offensive Security Certified Professional). Solicitamos sea incluida la certificacion

CEH,La certificación Certified Ethical Hacker (CEH) de EC-Council es una de las más reconocidas a nivel internacional. CEH acredita el conocimiento de las principales técnicas de hacking y de auditoría de seguridad de Sistemas de Información."

RESPUESTA DEL PA-FCP:

Revisada la observación y adelantadas las verificaciones correspondientes, se evidenció que la certificación CEH acredita conocimientos especializados altamente relacionados con el rol del profesional requerido en el marco de la presente consultoría, por lo anterior se acepta la observación en el sentido de incluir la certificación CEH (Certified Ethical Hacker) para otorgar los 25 puntos al perfil Consultor Sénior en Seguridad.

OBSERVACIÓN No. 5:

"En el numeral 3.1.2. se solicita la certificación internacional vigente en ISO 31000. Nos permitimos solicitar que sea la certificación ISO 31000 o la Certificación CRISC, al ser los dos equivalentes en cuanto hace a manejo de riesgos".

RESPUESTA DEL PA-FCP:

Revisada la observación y adelantadas las verificaciones correspondientes, se evidenció que la certificación CRISC (Certified in Risk and Information Systems Control) acredita conocimientos especializados altamente relacionados con el rol de los profesional requeridos en el marco de la presente consultoría, por lo anterior se acepta la observación en el sentido de incluir la certificación para otorgar los 25 puntos para los perfiles Consultor Líder en Seguridad y Consultor en Seguridad.

Observaciones remitidas por Newnet S.A al correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co**, el 31 de julio de 2018 a las 3:22 pm.**

OBSERVACIÓN No. 1:

"¿Sobre cuántos procesos se requiere hacer el diseño e implementación del SGSI?"

RESPUESTA DEL PA-FCP:

En el Anexo 1: Antecedentes y Contexto del proyecto, numeral 2.6 se incluye una tabla en donde se relacionan los procesos de la JEP y se hacen las salvedades respectivas con alcance de 15 procesos que serán definidos en el momento de inicio del contrato. No obstante, los procesos relacionados se deben actualizar por parte del contratista con base en el resultado que obtenga de la ejecución de la fase de diagnóstico de manera que refleje la situación real de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP- en el momento de ejecución del contrato.

OBSERVACIÓN No. 2:

"Solicitamos a la entidad incluir dentro de los postgrados requeridos para el perfil de Consultor Líder en Seguridad postrados afines como Gerencia y tecnologías de la información ya que aporta al proyecto conocimiento en los procesos de planeación, organización y control de los servicios de información soportados en plataformas de tecnologías de información que son necesarios para el cumplimiento de los objetivos organizacionales y la generación de ventajas competitivas sostenibles de largo plazo de la entidad y adicionalmente dentro de esta especialización existen módulos asociados a la seguridad de la información."

RESPUESTA DEL PA-FCP:

Si bien inicialmente se consideró la formación académica especializada para el profesional Líder en seguridad enfocada al componente, se acoge la observación y se incluyen los postgrados en Gerencia de tecnologías de la Información, Gerencia de sistemas de información, Gerencia Informática, Gerencia en sistemas de información y proyectos, Gerencia en tecnología de la información y telecomunicaciones, y las demás afines con la gerencia de proyectos de tecnología para el perfil consultor líder en seguridad, toda vez que por la naturaleza coordinadora del rol del profesional, se consideran como valor agregado también los conocimientos especializados enfocados a los procesos de planeación, organización y control, lo anterior en aras de garantizar una concurrencia significativa de proveedores en el proceso contractual que permita al contratante obtener propuestas competitivas.

OBSERVACIÓN No. 3:

"Solicitamos a la entidad incluir dentro de las certificaciones adicionales requeridas para el perfil de Consultor Sénior en Seguridad la certificación LA ISO 27001:2013 ya que proporciona las habilidades y conocimientos relacionados directamente al objeto del presente proceso"

RESPUESTA DEL PA-FCP:

No se acepta la solicitud y se mantiene lo establecido en el documento de Análisis Preliminar toda vez que se pretende garantizar que la experiencia adicional del equipo de trabajo resulte complementaria entre sí, y la certificación ISO 20001 puede ser acreditada como criterio puntuable para el Consultor el Líder de Seguridad y el Gerente de Proyecto.

OBSERVACIÓN No. 4:

"Solicitamos a la entidad indicar sobre cuantos dispositivos se realizarán las pruebas de vulnerabilidades descritas en el proceso".

RESPUESTA DEL PA-FCP:

En el Anexo 1: Antecedentes y Contexto del proyecto, numeral 2.9 se incluye la relación de la infraestructura actual de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP- No obstante, los componentes relacionados se deberán actualizar

por parte del contratista con base en el resultado que obtenga de la fase de diagnóstico, de manera que refleje la situación real de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP- en el momento de ejecución del contrato.

A partir de lo anterior, y el resultado de los ejercicios de análisis de riesgos y vulnerabilidades, el consultor podrá identificar y priorizar los componentes críticos sobre los cuales se realizarían las pruebas de vulnerabilidad.

OBSERVACIÓN No. 5:

"Entendemos que al menos uno de los perfiles requeridos por la entidad debe aportar experiencia en las actividades descritas en el formato No. 9 HERRAMIENTAS Y TECNOLOGÍAS para optar por los puntos (Max 150), solicitamos a la entidad aclarar si nuestro entendimiento es correcto"

RESPUESTA DEL PA-FCP:

El entendimiento es el correcto, dentro del equipo por lo menos debe existir algún miembro que tenga experiencia en cada una de las herramientas y tecnologías, pudiendo ocurrir que un solo miembro del equipo aporte la experiencia total, mientras que otro miembro del equipo no aporte experiencia alguna, pero como equipo en conjunto cumplen con la experiencia requerida.

De acuerdo con los requerimientos el proponente que pretenda el puntaje deberá acreditar, para cada criterio, al menos un (01) proyecto y para cada herramienta o tecnología deberá acreditar que, con el profesional cuenta con experiencia en implementación u operación de proyectos de SGSI como mínimo de un año en cada herramienta o tecnología que pretenda certificar.

OBSERVACIÓN No. 6:

"Para el ítem de monitoreo, solicitamos a la entidad indicar sobre cuantos dispositivos se requiere el plan de monitoreo, tipos de dispositivos a monitorear y cantidad de Gigas diarias a monitorear"

RESPUESTA DEL PA-FCP:

En el Anexo 1: Antecedentes y Contexto del proyecto, numeral 2.9 se incluye la relación de la infraestructura actual de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP- No obstante, lo anterior, los componentes relacionados se deben actualizar con el resultado que obtenga en la fase de diagnóstico de manera que refleje la situación real de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP- en el momento de ejecución del contrato y se puedan identificar y priorizar los componentes críticos sobre los cuales se realizarían las actividades de monitoreo, así como las cantidades de recursos que se necesitarían para satisfacer las necesidades de seguridad.

OBSERVACIÓN No. 7:

"Solicitamos a la entidad indicar la cantidad de personas a tener en cuenta para el plan de capacitación y sensibilización."

RESPUESTA DEL PA-FCP:

En la página 6, dentro de las actividades de la fase de Planeación se incluye como actividad "Establecer un plan de sensibilización en seguridad de la información a contratistas y empleados de la JEP" se refiere a actividades que den cobertura a la mayor cantidad posible de funcionarios y contratistas, mediante el empleo de una estrategia de divulgación masiva orientada a grupos y no a individuos.

OBSERVACIÓN No. 8:

"¿Cuál es el tiempo mínimo que la entidad solicita para el uso de la herramienta para gestión de seguridad?"

RESPUESTA DEL PA-FCP:

El tiempo mínimo que se debe garantizar la herramienta es de un (1) año.

OBSERVACIÓN No. 9:

"Dentro de las certificaciones de experiencia habilitantes y certificaciones que dan puntuación para el Consultor Líder en seguridad, la entidad requiere que se indique que el perfil ha trabajo como líder consultor, solicitamos muy amablemente que sean tenidas en cuentas las certificaciones donde lo acrediten como consultor en seguridad de la información puesto que existen muchos formatos de certificación de acuerdo a cada entidad y en muchos de ellos no hacen la descripción especifica de cada rol."

RESPUESTA DEL PA-FCP:

No se considera procedente la observación por cuanto desvirtúa la experiencia que permite verificar la idoneidad del profesional propuesto, no obstante para garantizar la participación y la pluralidad de oferentes, para el perfil de Consultor Líder se aclara que se requiere la certificación como líder, entendido como el responsable del componente (lo cual podrá ser denominado Coordinador, director o subdirector de seguridad, líder entre otros equivalentes)

OBSERVACIÓN No. 10:

"Respecto al numeral 5 Capacidad Financiera, en el numeral B. Criterios financieros habilitantes, indican que el Indicador de Endeudamiento debe ser menos o igual al 60%. ***Solicitud****: Pedimos a la entidad que el índice de endeudamiento sea menor o igual a 70%"*

RESPUESTA DEL PA-FCP:

No se considera procedente la observación, para garantizar la capacidad financiera del consultor manejando un nivel de riesgo aceptable para el contratante mantienen los indicadores establecidos en el Documento de Análisis Preliminar.

Un indicador de Endeudamiento menor o igual al 70% se considera aceptable para un contrato de ejecución instantánea, sin embargo el consultor deberá tener en cuenta que para la presente consultoría no contará con flujo de caja proveniente de pagos de este contrato durante por lo menos el primer mes de ejecución del contrato.

Observaciones remitidas por *Newnet S.A* al correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co**, el 1 de agosto de 2018.**

OBSERVACIÓN No. 1

"1. Solicitamos a la entidad incluir dentro de las certificaciones adicionales requeridas para el perfil de Consultor Sénior en Seguridad la certificación LA ISO 27001:2013, CEH, Security +, CISSP. Quedando de la siguiente manera:

Se otorgarán 25 puntos por acreditar certificación en CPTE (Certified Penetration Testing Engineer) u OSCP (Offensive Security Certified Professional) o LA ISO 27001 o CEH o Security +."

RESPUESTA DEL PA-FCP:

Considerando que la certificación CEH acredita conocimientos especializados altamente asociados con el rol a desempeñar por el profesional, se acepta la observación en el sentido de incluir las certificaciones CEH (Certified Ethical Hacker), con respecto a la certificación LA ISO 27001 no se acepta la solicitud en atención a lo expuesto en las respuestas anteriores.

OBSERVACIÓN No. 2:

"Solicitamos aclarar cuál es la herramienta que la entidad solicita actualizar en el ítem 1.6.2.2 Obligaciones administrativas punto D."

RESPUESTA DEL PA-FCP:

Se aclara al interesado que en el punto D del numeral 1.6.2.2. no se hace mención alguna a una herramienta para la gestión documental del proyecto, no obstante, de conformidad con el subnumeral 8) del literal B, el consultor deberá implementar un repositorio de información y seguimiento al desarrollo de las actividades y productos de consultoría el cual deberá ser presentado para aprobación por parte de la supervisión del contrato durante la fase inicial de la consultoría.

Observaciones remitidas por Mnemo al correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co**, el 31 de julio de 2018 a las 4:43 pm.**

OBSERVACIÓN No. 1:

"Muy respetuosamente se solicita a la entidad incluir para el ítem 2.3 Capacidad técnica: Experiencia Mínima Habilitante incluir dentro del objeto solicitado lo siguiente:

a) Diseño e implementación de un SGSI conforme a la norma ISO 27001 O

b) Ejecución de la totalidad de las siguientes actividades:

- *Diseño de un SGSI o implementación de normas como ISO27001 o Actualización e implementación y puesta en operación de un esquema de seguridad y de la información.*
- *Diseño de un SGSI o implementación de normas como ISO27001 implementación o Diseño de arquitectura de seguridad de la red*
- *Elaboración e implementación de políticas de seguridad o implementación o actualización del esquema de gestión de riesgos*
- *Trabajos de Ethical Hacking o Gestión de vulnerabilidades*
- *Trabajos de Monitoreo y atención de incidentes de seguridad*

Lo anterior con el objetivo de tener pluralidad de oferentes, de acuerdo al siguiente requerimiento:"

2.3. CAPACIDAD TÉCNICA: EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

2.3.1. De la Firma (diligenciar Formato 01)

Las personas, jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales que deseen participar, deberán acreditar con su propuesta que cuenta con experiencia específica en:

a) Diseño e implementación de un SGSI conforme a la norma ISO27001

b) Ejecución de la totalidad de las siguientes actividades:

- Diseño de un SGSI o Implementación de normas como ISO27001
- Desarrollo de Arquitectura de Seguridad de la Información
- Elaboración e implementación de Políticas de Seguridad
- Trabajos de Ethical Hacking
- Trabajos de Monitoreo y Atención de Incidentes de Seguridad

El proponente deberá acreditar dicha experiencia mediante la presentación de máximo cinco (5) certificaciones de contratos, suscritos, iniciados ejecutados y terminados, dentro de los últimos cinco (05) años contados desde la fecha de cierre del proceso de selección, y cuyo valor sumado sea igual o superior al 150% del presupuesto oficial del proceso, Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y deberán relacionarse en el Formato 01 del presente AP.

Una de las cinco (5) certificaciones aportadas deberá acreditar la prestación de servicios de consultoría en DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SGSI CONFORME A LA NORMA ISO27001 con un valor igual o superior al 60% del presupuesto estimado del proceso expresado en SMMLV.

Lo anterior debe ser acreditado mediante certificación del contrato por parte de la entidad contratante y/o copia del contrato respectivo acompañado del acta de finalización o de liquidación respectiva, documentos que debe contener como mínimo la siguiente información:

1. Objeto del contrato
2. Nombre, teléfono y dirección del contratante

RESPUESTA DEL PA-FCP:

No se acepta la observación, es indispensable la experiencia específica en el *diseño de un SGSI conforme a la norma ISO270001, y desarrollo de arquitectura de información y* la ejecución de trabajos de ethical hacking.

OBSERVACIÓN No. 2:

"Muy respetuosamente se solicita a la entidad incluir en el ítem 3.2.1 Experiencia Adicional del Personal Propuesto para el perfil de "Consultor Sénior en Seguridad" la certificación de CEH (Ethical Hacking) quedando el requisito de

esta manera: Se otorgarán 25 puntos por acreditar certificación en CPTE (Certified Penetration Testing Engineer) u OSCP (Offensive Security Certified Professional) o CEH (Certified Ethical Hacking)"

RESPUESTA DEL PA-FCP:

Por o expuesto anteriormente, se acepta la observación en el sentido de incluir la certificación CEH (*Certified Ethical Hacker*).

OBSERVACIÓN No. 3:

"Muy respetuosamente se solicita a la entidad incluir en el ítem 3.2.1 Experiencia Adicional del Personal Propuesto para el perfil de "Consultor en Seguridad" la certificación de auditor líder o interno ISO 27001 quedando el requisito de esta manera: Se otorgarán 25 puntos por Certificación internacional vigente en ISO 31000 o auditor lidero o interno en ISO 27001."

RESPUESTA DEL PA-FCP:

Teniendo en cuenta que ISO 270001 puede ser acreditada como criterio puntuable por el consultor líder en seguridad y el gerente, para garantizar un equipo con formación complementaria no se considera procedente incluirla como criterio puntuable del consultor en seguridad.

OBSERVACIÓN No. 4:

"Muy respetuosamente se solicita a la entidad aclara a que se refiere con que la infraestructura de TI está tercerizada, de acuerdo al siguiente requerimiento "ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN PROYECTOS CON INFRAESTRUCTURA TERCERIZADA Proyectos en los que se aborde el tema de seguridad de la información en entidades en las que la infraestructura de TI sea tercerizada."

RESPUESTA DEL PA-FCP:

Las expresiones "infraestructura de TI esta tercerizada" y "infraestructura de TI sea tercerizada", se refiere a que la infraestructura de TI no pertenece a la organización, sino que se encuentra arrendada o se maneja el esquema de arquitectura como servicio.

OBSERVACIÓN No. 5:

"Respetuosamente solicitamos a la entidad la eliminación del siguiente texto previsto en el Numeral 5. Del Numeral 2.2. CAPACIDAD FINANCIERA, respecto a las reglas previstas en el Análisis preliminar del proceso de la referencia (página 23), según el cual:
"…En todo caso uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar el cumplimiento del 50% de cada uno de los indicadores financieros exigidos en el presente Análisis Preliminar…"

Lo anterior con la finalidad de que no se desvirtúe la esencia de los Consorcio o Uniones Temporales, los cuales son un ejemplo de Formas Asociativas en las cuales sus partes buscan mutua ayuda para obtener un fin común, que ejercen una actividad económica similar, conexa o complementaria, que unen esfuerzos con ánimo de colaboración para la gestión de un interés común, como puede ser la participación en contratos, principalmente con el estado. Así mismo se busca garantizar pluralidad de oferentes en la presentación de propuestas para el proceso objeto de estudio"

RESPUESTA DEL PA-FCP:

No se acepta la solicitud y se mantiene lo establecido en el numeral 2.2 del documento de Análisis preliminar, esta disposición permite al contratante garantizar que los integrantes de la figura asociativa cuentan con una capacidad financiera mínima sin perjuicio del fortalecimiento que puedan lograr mediante la asociación,

Observaciones remitidas por Ndv al correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co, el 31 de julio de 2018 a las 4:59 pm.

OBSERVACIÓN No. 1:

"Ítem 2.3.2. del documento Análisis Preliminar Condiciones Contractuales: Solicitamos a la entidad incluir como habilitante el posgrado para el profesional gerente de proyectos en Gerencia de Tecnologías de la Información y/o Gerencia de Sistemas de Información, teniendo en cuenta que estas están relacionadas con el requerimiento de la entidad y garantizan el nivel de conocimiento del profesional dispuesto para ejercer el rol."

RESPUESTA DEL PA-FCP:

Una vez realizados los análisis correspondientes se acoge la observación y se incluyen los postgrados en Gerencia de tecnologías de la Información, Gerencia de sistemas de información, Gerencia en sistemas de información y proyectos, Gerencia Informática, Gerencia en tecnología de la información y telecomunicaciones, y las demás afines con la gerencia de proyectos de tecnología por cuanto se consideran estrechamente relacionados con el rol a desempeñar por el profesional que se proponga como gerente del proyecto.

OBSERVACIÓN No. 2:

"Ítem 2.3.2. del documento Análisis Preliminar Condiciones Contractuales: Solicitamos a la entidad incluir como habilitante para el rol de Consultor Sénior en Seguridad el título de Ingeniería en Diseño y Automatización Electrónica, dado que esta está relacionada con Ingeniería de Sistemas y Electrónica y garantiza el conocimiento del profesional."

RESPUESTA DEL PA-FCP:

Se acepta la observación teniendo en cuenta que la Ingeniería en Diseño y Automatización Electrónica pertenece al nucleó básico de conocimiento de Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines.

OBSERVACIÓN No. 3:

"Ítem 2.3.2. del documento Análisis Preliminar Condiciones Contractuales: Solicitamos a la entidad incluir como habilitante para el rol de Consultor en Seguridad el título de Ingeniería en Telecomunicaciones, dado que esta garantiza el conocimiento del profesional."

RESPUESTA DEL PA-FCP:

Se acepta la observación teniendo en cuenta que la Ingeniería en Telecomunicaciones pertenece al nucleó básico de conocimiento, Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines.

OBSERVACIÓN No. 4:

"Ítem 2.3.2. del documento Análisis Preliminar Condiciones Contractuales: Teniendo en cuenta que el rol de Consultor Líder de Seguridad es quien liderará técnicamente el equipo del proyecto, se sugiere que el posgrado sea Maestría o Doctorado y no Especialización, así garantizar el mayor nivel de formación y conocimientos."

RESPUESTA DEL PA-FCP:

Con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes, se mantiene el requisito original dado que se exige para el Consultor líder en Seguridad, experiencia profesional de al menos cinco (5) años, mínimo dos (2) de ellos desarrollando actividades relacionadas con seguridad informática.

OBSERVACIÓN No. 5:

"Ítem 3.1.2. del documento Análisis Preliminar Condiciones Contractuales: Solicitamos a la entidad modificar el aspecto puntuable para la experiencia del personal propuesto, rol Consultor Sénior en Seguridad así: "Se otorgarán 25 puntos por acreditar certificación en CPTE, ó OSCP, o CEH ó CHFI" lo anterior no solo garantiza factor calidad (conocimientos técnicos adicionales de alto nivel) para el profesional sino que además garantiza pluralidad de oferentes."

RESPUESTA DEL PA-FCP:

Se acepta la observación en el sentido de incluir las certificaciones CHFI (Computer Hacking Forensic Investigator), CEH (Certified Ethical Hacker) para obtener los 25 puntos correspondientes al mejoramiento del perfil Consultor Sénior en Seguridad. Lo anterior toda vez que efectuadas las verificaciones correspondientes se logró evidenciar que ambas certifican conocimientos altamente especializados asociados con el rol y las actividades que deberá realizar el profesional en el marco de la consultoría.

OBSERVACIÓN No. 6:

"Ítem 3.1.2. del documento Análisis Preliminar Condiciones Contractuales: Teniendo en cuenta que el alcance del proyecto abarca la implementación del SGSI de la entidad, para el rol de Consultor Líder de Seguridad se sugiere precisar que la certificación ISO 27001 corresponde a la certificación Implementador Líder ISO 27001 ó también considerar la de Implementador Líder ISO 27003."

RESPUESTA DEL PA-FCP:

Se acepta la observación y se incluye la certificación de Implementador Líder ISO 27003 para otorgar los 25 puntos al perfil Consultor Líder en Seguridad. Por cuanto esta certificación focaliza su atención en los aspectos requeridos para un diseño exitoso y una buena implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI – según el estándar ISO 27001.

OBSERVACIÓN No. 7:

"Ítem 3.1.2. del documento Análisis Preliminar Condiciones Contractuales: Para el rol de Consultor Líder de Seguridad se debe asignar los 25 puntos a quien acredite al menos 3 de las certificaciones que se indiquen, y así poder garantizar que el líder tenga el mayor nivel de experiencia y conocimiento."

RESPUESTA DEL PA-FCP:

Se acepta parcialmente la solicitud, lo anterior en el entendido en que se permitirá acreditar certificaciones adicionales conforme a las respuestas emitidas en las observaciones anteriores, razón por la cual se requerirá la acreditación de por lo menos dos de las certificaciones que se enuncien para este criterio en el análisis preliminar y sus adendas. .

Observaciones remitidas por Ernst & Young al correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co, el 31 de julio de 2018 a las 5:00 pm.

OBSERVACIÓN No. 1:

"Documento Análisis Preliminar – numeral 2.3.1: En pro de la pluralidad de oferentes, solicitamos amablemente que sea válido para la acreditación de experiencia la presentación de copia del contrato celebrado entre las partes, debido a que en ocasiones no se cuenta con una credencial con las características solicitadas en los pliegos. "

RESPUESTA DEL PA-FCP:

En el numeral 2.3.1 se indica que la experiencia se debe acreditar "mediante certificación del contrato por parte de la entidad contratante y/o copia del contrato respectivo, acompañado del acta de finalización o liquidación respectiva…"

OBSERVACIÓN No. 2:

"Documento Análisis Preliminar – numeral 2.3.2: En pro de la pluralidad de oferentes, sugerimos amablemente para el rol de Líder de seguridad aceptar dos años de experiencia adicional en seguridad de la información como equivalente al posgrado requerido."

RESPUESTA DEL PA-FCP:

No se acepta la observación. Se mantiene la exigencia original y no se llevarán a cabo homologaciones de títulos de formación académica por años de experiencia. Lo anterior toda vez que se considera un valor significativo la formación académica especializada del equipo de trabajo propuesto en razón al alto contenido técnico y a los conocimientos particulares que se requieren para el desarrollo exitoso de la consultoría.

OBSERVACIÓN No. 3:

"Documento Análisis Preliminar – numeral 2.3.2: En pro de la pluralidad de oferentes, sugerimos amablemente para el rol de consultor sénior seguridad aceptar dos años de experiencia adicional en seguridad de la información como equivalente al posgrado requerido."

RESPUESTA DEL PA-FCP:

No se acepta la observación. Se mantiene la exigencia original y no se llevarán a cabo homologaciones de títulos de formación académica por años de experiencia. Lo anterior toda vez que se considera un valor significativo la formación académica especializada del equipo de trabajo propuesto en razón al alto contenido técnico y a los conocimientos particulares que se requieren para el desarrollo exitoso de la consultoría.

OBSERVACIÓN No. 4:

"Documento Análisis Preliminar – numeral 3.1.2:

- *Sugerimos amablemente que se incluya como parte de la puntuación adicional para el rol de Gerente del proyecto la certificación como auditor líder o implementador líder en la norma ISO 2230.*
- *Sugerimos amablemente que se incluya como parte de la puntuación adicional para el rol de Líder de seguridad de la información del proyecto la certificación CISSP e Implementador líder en la norma ISO 27001.*
- *Sugerimos amablemente que se incluya como parte de la puntuación adicional para el rol de Consultor Sénior la certificación CEH del EC-Council, internacionalmente aceptada en el marco de proyectos de penetration testing.*
- *Sugerimos amablemente que se incluya como parte de la puntuación adicional para el rol de Consultor de seguridad de la información la certificación como auditor líder ISO 27001."*

RESPUESTA DEL PA-FCP:

- *Sugerimos amablemente que se incluya como parte de la puntuación adicional para el rol de Gerente del proyecto la certificación como auditor líder o implementador líder en la norma ISO 2230.*

  No se considera procedente la observación y los cambios al criterio de puntuación del perfil se aplicarán de conformidad con lo dispuesto en las respuestas emitidas a lo largo de este documento.

- *Sugerimos amablemente que se incluya como parte de la puntuación adicional para el rol de Líder de seguridad de la información del proyecto la certificación CISSP e Implementador líder en la norma ISO 27001.*

  Se han acogido las observaciones en respuestas anteriores.

- *Sugerimos amablemente que se incluya como parte de la puntuación adicional para el rol de Consultor Sénior la certificación CEH del EC-Council, internacionalmente aceptada en el marco de proyectos de penetration testing.*

  Se han acogido las observaciones en respuestas anteriores.

- *Sugerimos amablemente que se incluya como parte de la puntuación adicional para el rol de Consultor de seguridad de la información la certificación como auditor líder ISO 27001."*

  No se acepta la solicitud por cuanto se pretende garantizar que la acreditación de calidad de los profesionales propuestos, como criterio puntuable o diferencial de la propuesta, genere un complemento de capacidades entre los profesionales que integran el equipo de trabajo del consultor, esta certificación puede acreditarse por parte del gerente del proyecto o el Líder en Seguridad.

OBSERVACIÓN No. 5:

"En relación con los indicadores financieros amablemente realizamos la siguiente observación: En el proyecto de pliego de condiciones, establece que los proponentes deben acreditar un nivel de endeudamiento menor o igual a 60%. Sin embargo, no resulta aceptable entonces el hecho de solicitar un índice de endeudamiento igual o inferior al 60%, desconociendo la realidad del sector, razón por la cual solicitamos respetuosamente a la entidad, sea aumentado el índice de endeudamiento a un rango como mínimo menor o igual a 60,50 %, debido a que: (i) las empresas del sector interesado en participar en este proceso de selección, por su actividad económica, no poseen activos altos, ya que no son necesarios para desarrollar su actividad económica; (ii) por la naturaleza de la actividad económica de las empresas interesadas en participar en este proceso, las provisiones de nómina y carga prestacional son altas y constituyen gran parte de su pasivo; (iii) teniendo en cuenta el objeto de este concurso de méritos, no es prioritario tener un bajo índice de endeudamiento ni es fundamental para cumplir con el objeto del contrato del proceso de selección y, (iv) permitiría la participación de un número plural de proponentes que cuenten con amplia trayectoria, importante capacidad de ejecución, alta calidad, vasta experiencia, reconocimiento, solvencia económica y financiera, criterios preponderantes para la selección objetiva por parte de la entidad."

RESPUESTA DEL PA-FCP:

Se aclara al observante que el indicador financiero de nivel de endeudamiento fue establecido en función de las buenas prácticas empresariales y a los criterios ideales de la situación financiera de una empresa, indicadores que

prevén que el nivel de endeudamiento debe oscilar entre el 40% y el 60% para garantizar un nivel de apalancamiento financiero aceptable sin considerar activos ociosos o incrementar el riesgo de descapitalización.

No obstante, a partir de la observaciones reiteradas en este sentido se adelantaron las verificaciones correspondientes para analizar con mayor profundidad la real situación del sector de las empresas de TI en Colombia, evidenciando que el comportamiento del sector muestra un alto nivel de endeudamiento especialmente de las grandes empresas prestadoras de estos servicios, situación que constituye una constante en el mercado global de este sector.

A partir de la información obtenida de la página del observatorio de TI 2017, el cual cuenta con la participación de FEDESOFT y el gobierno de la República de Colombia, http://www.intersoftware.org.co/sites/default/files/Presentacion_Observatorio%20TI.pdf, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se acepta la solicitud y se modificará el indicador financiero denominado Nivel de Endeudamiento, el cual deberá acreditarse menor o igual al 65%. Porcentaje que constituye el promedio de endeudamiento de las empresas del sector independientemente de su tamaño.

OBSERVACIÓN No. 6:

"Respecto a la capacidad técnica, el numeral 2.3.1 establece que se deberán acreditar experiencia en cinco actividades. ¿Es posible que en un contrato se acrediten varias actividades? "

RESPUESTA DEL PA-FCP:

La experiencia que trata el numeral 2.3.1 deberá ser acreditada mediante la presentación de máximo cinco (5) certificaciones de contratos, suscritos, iniciados ejecutados y terminados, dentro de los últimos cinco (05) años contados desde la fecha de cierre del proceso de selección, y cuyo valor sumado sea igual o superior al 150% del presupuesto oficial del proceso.

Conforme a lo anterior el proponente podrá dar cumplimiento de la totalidad de requisitos con la presentación de un solo contrato siempre que atienda la totalidad de actividades que requieren ser acreditadas, el valor mínimo requerido y el componente de diseño en SGSI conforme a la norma ISO 270001.

OBSERVACIÓN No. 7:

"Con respecto al equipo de trabajo, para el Gerente del Proyecto, por favor especificar qué debe entenderse como "relacionadas" para los estudios de pregrado."

RESPUESTA DEL PA-FCP:

La expresión "relacionadas" se refiere a que el Gerente del Proyecto tenga un título profesional en ingeniería de sistemas, o electrónica o en algún otro título profesional que pertenezca al mismo núcleo básico de conocimiento, por ejemplo Ingeniería en Telecomunicaciones, Ingeniería en Diseño y Automatización Electrónica, entre otras.

OBSERVACIÓN No. 8:

"Con relación a la experiencia particular del personal propuesto, criterio que otorga 300 puntos, sugerimos validar estos puntos:

- *Por favor confirmar si para cumplir con los tres criterios (actividades) se debe presentar una sola persona, o puede ser una por cada criterio. Esto por cuanto en el bullet 2 de la página 39 se refiere a una sola "persona".*
- *No es claro el número de proyectos con los que se otorgarían el puntaje máximo por cada criterio."*

RESPUESTA DEL PA-FCP:

Dentro del equipo por lo menos debe existir algún miembro que tenga experiencia en cada una de las herramientas y tecnologías, pudiendo ocurrir que un solo miembro del equipo aporte la experiencia total, mientras que otro miembro del equipo no aporte experiencia alguna, pero como equipo en conjunto cumplen con la experiencia requerida.

OBSERVACIÓN No. 9:

"Frente al factor denominado "herramientas y tecnologías" por favor tener confirmar:

- *¿A qué se refiere la Entidad cuando indica que el personal mínimo ofertado "en conjunto" acredite dicha experiencia? ¿Puede acreditar dicha experiencia uno de los perfiles del equipo mínimo?*
- *¿Puede dicha experiencia ser la misma para acreditar los requisitos mínimos habilitantes? (¿En los pliegos no hay ninguna prohibición?"*

RESPUESTA DEL PA-FCP:

Dentro del equipo por lo menos debe existir algún miembro que tenga experiencia en cada una de las herramientas y tecnologías, pudiendo ocurrir que un solo miembro del equipo aporte la experiencia total, mientras que otro miembro del equipo no aporte experiencia alguna, pero como equipo en conjunto cumplen con la experiencia requerida.

Se aclara que esta experiencia puede corresponder con la experiencia habilitante acreditada.

Observaciones remitidas por Cross Border Technology S.A.S al correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co, el 31 de julio de 2018 a las 5:04 pm.

OBSERVACIÓN No. 1:

"En el análisis preliminar, numeral 2.2. CAPACIDAD FINANCIERA, literal A, la entidad solicita el cumplimiento de los siguientes criterios financieros habilitantes:

INDICADOR	FÓRMULA	REQUISITO
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1.20
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total / Activo Total	Menor o igual al 60%
Capital de trabajo	Activo corriente – pasivo corriente	Superior o igual al 25% del valor del presupuesto oficial

Solicitamos respetuosamente a la entidad modificar el nivel de endeudamiento para que sea menor o igual a 66%, quedando de la siguiente manera:

INDICADOR	FÓRMULA	REQUISITO
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total / Activo Total	Menor o igual al 66%

Lo anterior garantiza una mayor pluralidad de oferentes y no genera ninguna variación en la prestación del servicio".

RESPUESTA DEL PA-FCP:

Se acoge parcialmente la solicitud, el nivel de endeudamiento se ajusta al 65% con el fin de atender la realidad actual del mercado y garantizar pluralidad de oferentes.

OBSERVACIÓN No. 2:

"En el análisis preliminar, numeral 2.3. CAPACIDAD TÉCNICA: EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE, la entidad solicita lo siguiente:

2.3.1. De la Firma (diligenciar Formato 01)

Las personas, jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales que deseen participar, deberán acreditar con su propuesta que cuenta con experiencia específica en:

a) Diseño e implementación de un SGSI conforme a la norma ISO27001

b) Ejecución de la totalidad de las siguientes actividades:

- Diseño de un SGSI o Implementación de normas como ISO27001
- Desarrollo de Arquitectura de Seguridad de la Información
- Elaboración e implementación de Políticas de Seguridad
- Trabajos de Ethical Hacking
- Trabajos de Monitoreo y Atención de Incidentes de Seguridad

El proponente deberá acreditar dicha experiencia mediante la presentación de máximo cinco (5) certificaciones de contratos, suscritos, iniciados ejecutados y terminados, dentro de los últimos cinco (05) años contados desde la fecha de cierre del proceso de selección, y cuyo valor sumado sea igual o superior al 150% del presupuesto oficial del proceso, Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y deberán relacionarse en el Formato 01 del presente AP.

Una de las cinco (5) certificaciones aportadas deberá acreditar la prestación de servicios de consultoría en DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SGSI CONFORME A LA NORMA ISO27001 con un valor igual o superior al 60% del presupuesto estimado del proceso expresado en SMMLV.

Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar si las certificaciones deben cumplir completamente con lo descrito en el literal a y b, o si las certificaciones deben incluir algunos de estos dos ítems. Lo anterior garantiza una mayor pluralidad de oferentes y no genera ninguna variación en la prestación del servicio."

RESPUESTA DEL PA-FCP:

Con las certificaciones aportadas en su conjunto el proveedor deberá acreditar la totalidad de requisitos establecidos en los literales a y b.

OBSERVACIÓN No. 3:

"En el análisis preliminar, numeral 2.3.2. EQUIPO DE TRABAJO, la entidad solicita lo siguiente para el perfil de consultor líder en seguridad:

Consultor Líder en Seguridad	Profesional en ingeniería Sistemas, o Electrónica. Posgrado en Seguridad de la Información o seguridad Informática o Riesgos.	Experiencia profesional de al menos cinco (5) años, mínimo dos (2) de ellos desarrollando actividades relacionados con Seguridad informática. Participación en mínimo dos (2) proyectos de implementación de SGSI uno de ellos como líder. Nota: Cada proyecto debe tener una duración certificada de al menos tres meses, con participación de mínimo el 75% del tiempo del proyecto.	50%

Solicitamos respetuosamente a la entidad adicionar otras alternativas como la maestría en seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones o la especialización en auditoria de sistemas de información, quedando de la siguiente manera: Posgrado en Seguridad de la Información o seguridad informática o riesgos o auditoria de sistemas de información o seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones

Adicionalmente solicitamos para este mismo perfil que el consultor tenga experiencia en seguridad de la información, quedando de la siguiente manera: Experiencia profesional de al menos cinco (5) años, mínimo dos (2) de ellos desarrollando actividades relacionadas con Seguridad informática y/o seguridad de la información.

Lo anterior garantiza una mayor pluralidad de oferentes y no genera ninguna variación en la prestación del servicio."

RESPUESTA DEL PA-FCP:

Se acoge la primera observación en el sentido de incluir el posgrado *en seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones* para el perfil consultor líder en seguridad.

Se acoge la segunda observación en el sentido de modificar la experiencia requerida para que incluya: "*mínimo dos (2) de ellos desarrollando actividades relacionadas con Seguridad informática y/o seguridad de la información".*

OBSERVACIÓN No. 4:

"En el análisis preliminar, numeral 2.3.2. EQUIPO DE TRABAJO, la entidad solicita lo siguiente para el perfil de consultor Sénior en seguridad:

Consultor Senior en Seguridad	Profesional en ingeniería Sistemas, Electrónica. Postgrado en Seguridad de la Información o seguridad Informática o Riesgos.	Experiencia profesional de al menos cinco (5) años, mínimo dos (2) de ellos desarrollando actividades relacionados con Seguridad informática. Participación en mínimo dos (2) proyectos de implementación de SGSI.	75%

Solicitamos respetuosamente a la entidad adicionar como otra alternativa la especialización en auditoria de sistemas de información y la certificación de auditor líder ISO 27001:2013 quedando de la siguiente manera:

Posgrado en Seguridad de la Información o seguridad informática o riesgos o auditoria de sistemas de información o Auditor líder ISO 27001:2013.

Adicionalmente solicitamos para este mismo perfil que el consultor sénior en seguridad tenga experiencia en seguridad de la información, quedando de la siguiente manera: Experiencia profesional de al menos cinco (5) años, mínimo dos (2) de ellos desarrollando actividades relacionadas con Seguridad informática y/o seguridad de la información.

Lo anterior garantiza una mayor pluralidad de oferentes y no genera ninguna variación en la prestación del servicio."

RESPUESTA DEL PA-FCP:

No se acoge la primera observación toda vez que la formación académica requerida no es de auditor. Adicionalmente, las certificaciones no se aceptan como requisito de formación académica sino como experiencia adicional puntuable (numeral 3.1.2 Experiencia Adicional del Personal Propuesto)

Se acoge la segunda observación en el sentido de modificar la experiencia requerida para que incluya: "*mínimo dos (2) de ellos desarrollando actividades relacionadas con Seguridad informática y/o seguridad de la información".*

OBSERVACIÓN No. 5:

"En el análisis preliminar, numeral 2.3.2. EQUIPO DE TRABAJO, la entidad solicita lo siguiente para el perfil de consultor en seguridad:

Consultor en Seguridad	Profesional en ingeniería de Sistemas, Electrónica. Postgrado en Seguridad de la Información o seguridad Informática o Riesgos.	Experiencia profesional de al menos cinco (5) años mínimo uno (1) de ellos desarrollando actividades relacionadas con Seguridad informática. Participación en mínimo un (1) proyecto de implementación de SGSI. Nota: Cada proyecto debe tener una duración certificada de al menos tres meses, con participación de mínimo el 75% del tiempo del proyecto.	75%

Solicitamos respetuosamente a la entidad adicionar como otra alternativa la especialización en auditoria de sistemas de información y la certificación de auditor líder ISO 27001:2013 quedando de la siguiente manera: Posgrado en Seguridad de la Información o seguridad informática o riesgos o auditoria de sistemas de información o Auditor líder ISO 27001:2013.

Adicionalmente solicitamos para este mismo perfil que el consultor en seguridad tenga experiencia en seguridad de la información, quedando de la siguiente manera: Experiencia profesional de al menos cinco (5) años, mínimo dos (2) de ellos desarrollando actividades relacionadas con Seguridad informática y/o seguridad de la información.

Lo anterior garantiza una mayor pluralidad de oferentes y no genera ninguna variación en la prestación del servicio."

RESPUESTA DEL PA-FCP:

No se acoge la primera observación toda vez que la formación académica requerida no es de auditor. Adicionalmente, las certificaciones no se aceptan como requisito de formación académica sino como experiencia adicional puntuable (numeral 3.1.2 Experiencia Adicional del Personal Propuesto)

Se acoge la segunda observación en el sentido de modificar la experiencia requerida para que incluya: "*mínimo uno (1) de ellos desarrollando actividades relacionadas con Seguridad informática y/o seguridad de la información" lo anterior toda vez que la seguridad de la información abarca no solo la seguridad de la información soportada en tecnología sino el buen manejo de la información independientemente del medio en el que se almacene.*

OBSERVACIÓN No. 6:

"En el análisis preliminar, numeral 3.1.2. Experiencia adicional del personal propuesto, la entidad solicita lo siguiente:

Perfil	Experiencia adicional a la mínima requerida	Puntaje máximo
Gerente de proyecto	Se otorgarán 50 puntos en caso de que el oferente acredite al menos dos (2) años de experiencia adicional a los cinco (5) años requeridos como gerente de proyectos de tecnología y/o gerente de proyectos en seguridad de la información y/o líder GEL (Gobierno en Línea) / GD (Gobierno Digital).	75
	Se otorgarán 25 puntos si el gerente de proyecto acredita por lo menos dos (2) de las siguientes certificaciones: PMP, PMP-ACP, PRINCE2, CISM o ISO 27001	
Consultor Líder en Seguridad	Se otorgarán 50 puntos por acreditar participación en dos (2) proyectos adicionales a los requeridos, como líder en seguridad.	75
	Se otorgaran 25 puntos sí el consultor líder en seguridad acredita por lo menos una de las siguientes certificaciones: ISO 31000, ISO27001, CISM, PMP-RMP	
Consultor Sénior en Seguridad	Se otorgarán 75 puntos por acreditar su participación en dos (2) proyectos adicionales a los requeridos para el perfil.	75
	Se otorgarán 25 puntos por acreditar certificación en CPTE (*Certified Penetration Testing Engineer*) u OSCP (*Offensive Security Certified Professional*).	25
Consultor en seguridad	Se otorgarán 25 puntos por acreditar su participación en dos (2) proyectos adicionales a los requeridos para el perfil.	25
	Se otorgarán 25 puntos por Certificación internacional vigente en ISO 31000.	25
PUNTAJE MÁXIMO OBTENIDO		**300**

Solicitamos a la entidad respetuosamente adicionar las siguientes certificaciones como otras alternativas para cada perfil: Consultor Sénior en Seguridad: Se otorgan 25 puntos por acreditar certificación en CPTE u OSCP o CISM o CEH, Consultor en seguridad: Se otorgan 25 puntos por certificación internacional vigente en ISO 31000 o auditor interno ISO 27001:2013.

Lo anterior garantiza una mayor pluralidad de oferentes y no genera ninguna variación en la prestación del servicio."

RESPUESTA DEL PA-FCP:

Por lo expuesto anteriormente se acepta la observación en el sentido de incluir la certificación CEH (Certified Ethical Hacker) para otorgar los 25 puntos al perfil Consultor Sénior en Seguridad.

OBSERVACIÓN No. 7:

"En el análisis preliminar, numeral 3.1.3. Experiencia particular para el proyecto del personal propuesto, en el literal de Herramientas y Tecnologías, solicitamos a la entidad que se adicione otros ítems de experiencia relacionada con: Implementación de plataformas SOC y Implementación de herramientas de análisis de vulnerabilidades. Lo anterior garantiza una mayor pluralidad de oferentes y no genera ninguna variación en la prestación del servicio."

RESPUESTA DEL PA-FCP:

Revisada la observación se evidencia que las herramientas SOC (*Security Operation Center*) y la implementación de herramientas de vulnerabilidades representan experiencia especifica inherente a la implementación de un SGSI bajo la ISO 27001, lo anterior toda vez que corresponden a la actividad de identificación de riesgos y al monitoreo , en ese sentido no se considera un valor agregado y se mantienen las herramientas y tecnologías enunciadas en el documento de Análisis preliminar.

Observaciones remitidas por KPMG.S al correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co**, el 31 de julio de 2018 a las 5:42 pm.**

OBSERVACIÓN No. 1:

"Frente al numeral 6.7. Análisis De La Exigencia De Garantías Para Amparar Los Perjuicios Por Incumplimiento Del Contrato, La convocatoria establece:

6.7. ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Proponente favorecido con la aceptación de la propuesta constituirá, a favor de *FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.*, por parte de una compañía de seguros legalmente establecida en el país, una garantía de cumplimiento entre particulares, que contenga como mínimo los siguientes amparos:

- Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y seis (06) meses más.
- Calidad de los servicios: Para garantizar la calidad del servicio prestado por el Contratista por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y un (01) año más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Para garantizar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo, y tres (3) años más.
- Responsabilidad Civil Extracontractual: por el equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMLMV), con una vigencia igual a su plazo.

Observación: Revisados los porcentajes de cada una de las garantías solicitadas y dado que, al sumarse los porcentajes exigidos en la cláusula de garantías, clausula penal y multas, en total es igual a el 75% del valor del contrato, porcentajes que pueden considerarse excesivos y desproporcionados al servicio a ejecutar.

Solicitud Expresa: Solicitamos comedidamente frente a las garantías a constituir: 1. Frente a la constitución de la garantía única de cumplimiento solicitamos se establezca un 10% como valor para su constitución y 2. Frente a la constitución de la garantía de calidad del servicio solicitamos se establezca un 10% como valor para su constitución."

RESPUESTA DEL PA-FCP:

Las garantías solicitadas atienden al análisis de riesgos asociados a la ejecución de la consultoría y pretenden mitigar el impacto ante la posible ocurrencia de los hechos que puedan afectar al Fondo Colombia en Paz como contratante o a la JEP como entidad beneficiaria de los servicios. Por lo anterior no se acoge la solicitud y se mantiene lo establecido en el Documento de Análisis Preliminar.

OBSERVACIÓN No. 2:

"KPMG expresa que en el objeto del presente proceso de selección no se evidencia el riesgo en el posible servicio a desarrollar, por cuanto consideramos que en el mismo no se generarían relaciones con terceros que justifiquen la constitución de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Solicitud expresa: Con el fin de estructurar una propuesta competitiva que cumpla con los objetivos esperados por ustedes, comedidamente solicitamos lo siguiente: 1. Se especifique y se nos dé a conocer los eventos o situaciones que en relación con el desarrollo del objeto del contrato se puedan catalogar como responsabilidad civil extracontractual y 2. De no ser posible la determinación de los eventos referidos en el numeral anterior que estamos solicitando, analizar la viabilidad de eliminación de la póliza de responsabilidad civil extracontractual por las razones anteriormente expuestas, de no ser posible lo solicitado, sometemos a su consideración, disminuir el valor de la póliza de responsabilidad civil extracontractual a 50 SMLMV."

RESPUESTA DEL PA-FCP:

La póliza de responsabilidad civil extracontractual requerida obedece a que el consultor tendrá que ejercer sus actividades en la Jurisdicción Especial para la Paz y no en el Fondo Colombia en Paz quien constituye la parte contratante, adicionalmente pretende minimizar el riesgo por los daños que la primera entidad pueda sufrir por cualquier acción u omisión imputable al contratista, daños que principalmente atienden a la infraestructura física, el personal, o la infraestructura tecnológica, propia y tercerizada que será objeto de intervención por pruebas de vulnerabilidad que deberá aplicar el contratista.

OBSERVACIÓN No. 3:

"Frente al numeral 7 de la cláusula tercera y cláusula décima tercera – Indemnidad del formato No. 13 del proyecto de minuta del contrato La convocatoria establece:

(…) "CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:"

los términos establecidos en este documento. **7**. Afiliar a sus trabajadores o contratistas al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne al CONSORCIO FCP – 2018 / **PA-FCP** de cualquier reclamación. **8**. Presentar cuenta de cobro o factura, según sea el caso. **9**. En caso de

INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **PA-FCP** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:**

Solicitud expresa: Comedidamente KPMG informa que para manifestar su acuerdo con el contenido de la cláusula le solicita al PA-FCP:

1. Se especifique y se nos dé a conocer los eventos en los cuales EL CONTRATISTA debe mantener indemne al CONSORCIO FCP – 2018 /PA-FCP, dentro de la expresión "…de cualquier reclamación" Se especifique y se nos dé a conocer los eventos en los cuales EL CONTRATISTA debe mantener indemne al CONSORCIO FCP – 2018 /PA-FCP, dentro de la expresión "…libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes." Por cuanto consideramos que el servicio objeto del proceso de selección como las actividades que se realizarían no guardan ninguna relación directa ni indirecta con posibles daños a bienes a personas.

2. Así mismo solicitamos se nos dé a conocer la cuantía y el tiempo durante el cual estaría en obligación KPMG en el evento de salir favorecido en la convocatoria, de mantener indemne al PA-FCP por cuanto al aceptarla de manera abstracta y sin cuantificación alguna no podríamos entrar a hacer la provisión contable requerida por nuestras políticas de riesgo para comprometernos contractualmente con esta cláusula.

3. Sometemos a su consideración, de no ser posible la determinación de los eventos, la cuantía y el tiempo que estamos solicitando, analizar la viabilidad de su eliminación y/o la sustitución del texto por el que a continuación proponemos y sometemos a consideración de al PA-FCP, el cual está basado en las normas del código civil y el código de comercio aplicable para esta clase de contratos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de la ley 80 de 1993.
"Responsabilidad del Contratista. EL CONTRATISTA responderá e indemnizará a EL CONTRATANTE tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a EL CONTRATANTE y/o a terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes, dentro de la ejecución del presente contrato. En cualquier evento, la responsabilidad de EL CONTRATISTA estará limitada al valor total de los honorarios pagados por el presente contrato."
Por último, fundamentamos nuestra solicitud de eliminación del contenido de la cláusula, teniendo en cuenta que las situaciones de riesgo contempladas en este se encuentran amparadas por las garantías y seguros solicitados en la Garantía Única."

RESPUESTA DEL PA-FCP:

La cláusula de indemnidad contenida en el documento de análisis preliminar y en el futuro contrato se prevé como mecanismo mediante el cual el contratista reconoce que ante la ocurrencia de un hecho que afecte patrimonialmente al Fondo Colombia en Paz o comprometa su responsabilidad frente a terceros por acción u omisión imputable al desarrollo de las actividades de la consultoría, este deberá indemnizar los daños y perjuicios que eventualmente pudieren generarse por la atención o el reconocimiento económico que conlleven dichas responsabilidades, en cualquier caso la entidad contratante podrá repetir si de alguna forma se le considera solidariamente responsable como lo ha indicado la Sección Tercera del Concejo de Estado.

Es pertinente aclarar al observante que la cláusula de indemnidad opera de manera subsidiaria cuando el hecho reclamado o la responsabilidad derivada de la acción u omisión atribuible al consultor contratista no se enmarca dentro de las coberturas de los seguros y garantías que respaldan la contratación, verbi gracia la responsabilidad civil atribuible al proveedor que se genere como consecuencia del mal uso de la información y/o datos a los que tenga acceso en el marco de la consultoría. Igualmente opera en los eventos en los cuales se configuran situaciones que exoneran de responsabilidad al asegurador o, en aquellos casos en los que la aseguradora se abstenga de pagar argumentando la existencia de reticencia o el incumplimiento de la obligación del asegurado respecto de la manifestación de la agravación del estado del riesgo.

Conforme a lo anterior se considerando improcedente la solicitud y se mantiene lo establecido en los documentos de análisis preliminar de la contratación.

OBSERVACIÓN No. 4:

"Frente al numeral "2.3.2. Del Equipo de Trabajo" del Documento ANÁLISIS PRELIMINAR def - CONV PUB No. 020 de 2018.

Observación: Frente al Consultor Líder en seguridad.
Solicitud expresa: Con el fin de garantizar la pluralidad en el proceso y sin perjuicio del conocimiento y experiencias técnicas requeridas para el proceso, se solicita modificar la formación académica así: Profesional en ingeniería Sistemas, Electrónica o carreras afines y Postgrado en Seguridad de la Información o seguridad Informática o Riesgos o Auditoría de sistemas o afines.

Observación: Frente al Consultor Sénior en seguridad.
Solicitud expresa: Con el fin de garantizar la pluralidad en el proceso y sin perjuicio del conocimiento y experiencias técnicas requeridas para el proceso, se solicita modificar la formación académica así: Profesional en ingeniería Sistemas, Electrónica o carreras afines y Postgrado en Seguridad de la Información o seguridad Informática o Riesgos o auditoria de sistemas o afines.

Observación: Frente al Consultor en seguridad.
Solicitud expresa: Con el fin de garantizar la pluralidad en el proceso y sin perjuicio del conocimiento y experiencias técnicas requeridas para el proceso, se solicita modificar la formación académica así:

Profesional en ingeniería Sistemas, Electrónica o carreras afines. Postgrado en Seguridad de la Información o seguridad Informática o Riesgos o auditoria de sistemas o afines."

RESPUESTA DEL PA-FCP:

No se acepta la observación Frente a Consultor Líder en Seguridad por cuanto la formación académica que se busca no es la relacionada con auditoría.

No se acepta la observación Frente a Consultor Sénior en Seguridad por cuanto la formación académica que se busca no es la relacionada con auditoría. Se acepta el término "afines" en referencia a los relacionados con seguridad de la información o seguridad informática.

No se acepta la observación Frente a Consultor en Seguridad por cuanto la formación académica que se busca no es la relacionada con auditoría. Se acepta el término "afines" en referencia a los relacionados con seguridad de la información o seguridad informática.

OBSERVACIÓN No. 5:

"Frente al numeral "6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN" del Documento ANALISIS PRELIMINAR def - CONV PUB No. 020 de 2018.

Observación: Relacionando el alcance del objeto frente al plazo de ejecución
Solicitud expresa: Con el fin de estructurar una propuesta competitiva que cumpla con los objetivos esperados por ustedes, y en atención a la importancia del mismo, les solicitamos comedidamente se estudie la viabilidad de prorrogar el plazo establecido de ejecución del proyecto en un período no inferior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio."

RESPUESTA DEL PA-FCP:

Teniendo en cuenta los resultados de las consultas previas al mercado y la estructuración técnica de la contratación, se considera que el plazo de 5 meses constituye un plazo razonable para que los consultores desarrollen la totalidad de las actividades requeridas en la consultoría. Por lo anterior no se acepta la solicitud, se mantiene el plazo establecido en el documento de análisis preliminar de la contratación.

OBSERVACIÓN No. 6:

"Frente al numeral "5.6. CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN" del Documento Anexo 2 - Conv Pub No 020 de 2018
Observación: Como parte de los procesos a realizar por el proveedor, se especifica que EL PROVEEDOR debe realizar campañas de sensibilización que incluyen el suministro de folletos, pendones, tableros, piezas gráficas para la intranet, piezas gráficas para los fondos de escritorio, stickers (anuncios informativos y de expectativa en puertas de ascensores y en áreas comunes o de alto tráfico).

Solicitud expresa: Con el fin de estructurar una propuesta competitiva que cumpla con los objetivos esperados por ustedes, les solicitamos comedidamente aclarar cuál es la expectativa de la producción de los contenidos en cuanto los siguientes elementos:
1. Cantidad, duración y nivel de producción esperado de cada uno de los elementos mencionados. De ser posible, les solicitamos compartir o hacer referencia a un ejemplo, con el fin de estimar el esfuerzo y costos adicionales en los que se incurriría.
2. ¿Es la expectativa que EL CONTRATISTA cubra los costos correspondientes a la impresión de dicho material? Si es así, solicitamos aclarar cuántos de estos se espera producir en el periodo del proyecto y si la distribución esperada es a nivel de cada una de las personas de la organización, etc."

RESPUESTA DEL PA-FCP:

La campaña de sensibilización deberá estar orientada hacía grupos de trabajo y pretende tener un alcance extensivo a todos los colaboradores de la entidad, el proveedor deberá preparar su plan de capacitaciones y sensibilización considerando el tamaño de la entidad, la cantidad de personas que intervienen diariamente en el manejo de los datos, las instalaciones físicas de la JEP y los puntos estratégicos para presentar comunicaciones como carteleras entre otros. Se pretende que el plan de sensibilización tenga impacto indirecto en al menos 800 colaboradores de la entidad.

OBSERVACIÓN No. 7:

"Frente al numeral "5.5. PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO" del documento Anexo 2 - Conv Pub No 020 de 2018.
1. Lugar donde se realizarían las actividades profesionales de consultoría
2. ¿Se requiere un análisis GAP frente a la norma ISO22301?
3. Se requiere entrenamiento y/o socialización de los resultados y planteamiento del plan de continuidad del negocio, así como del plan de recuperación de desastres?
4. Se recomienda solicitar especialistas en continuidad del negocio con certificaciones acreditadas como: MBCP, CBCP, ISO22301. "

RESPUESTA DEL PA-FCP:

1. Las actividades presenciales se deberán llevar a cabo en las instalaciones de la JEP ubicadas en la carrera séptima No. 63-44 de la ciudad de Bogotá D.C.
2. Sí se requiere análisis GAP sobre la norma de Gestión de la continuidad de negocio *ISO22301.*
3. De conformidad con la descripción de la fase de planeación de la consultoría, sí se requiere entrenamiento y/o socialización de los resultados y planteamiento del plan de continuidad del negocio, así como del plan de recuperación de desastres.
4. El consultor, en su calidad de experto deberá considerar en su propuesta todo el personal adicional que requiera para el cumplimiento integral del objeto contractual dentro de los plazos previstos para la consultoría, No obstante se mantiene lo establecido en el Documento de Análisis preliminar en relación con el equipo base de trabajo.

OBSERVACIÓN No. 8:

"Frente al numeral "5.4. "DEFINICIÓN Y GESTIÓN DE VULNERABILIDADES EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA JEP" del documento Anexo 2 - Conv Pub No 020 de 2018.
Observación: Se establece que en el entregable se debe incluir "2. Plan de tratamiento de vulnerabilidades de la infraestructura actual.".
Solicitud expresa: Solicitamos respetuosamente que este ítem sea modificado a un acompañamiento por parte del proponente para definir los planes de tratamiento a partir de recomendaciones relacionadas a cada vulnerabilidad, lo anterior, debido a que es la entidad quien debe realizar el análisis de la implementación de las soluciones a las vulnerabilidades y quienes tienen el conocimiento del impacto al negocio en la aplicación de estos ajustes.
Observación: Se establece que en el entregable se debe incluir "3 Definición de estrategias de aseguramiento de cada capa de la infraestructura."
Solicitud expresa: Solicitamos amablemente profundizar en la expectativa de la entidad frente a este ítem y el alcance del mismo."

RESPUESTA DEL PA-FCP:

Con respecto al punto 1 no se acepta la solicitud y se mantiene lo establecido en los documentos de Análisis preliminar de la Contratación, por cuanto el contratista deberá identificar en la fase de diagnóstico y planeación los riesgos, las vulnerabilidades así como las estrategias de gestión para garantizar los niveles de seguridad de la información requeridos por la JEP.

Sobre el punto 2 se aclara que la definición de estrategias de aseguramiento de cada capa de la infraestructura hace referencia al mapeo de los controles requeridos para cada una de las capas de la infraestructura de TI de la entidad entre las que se encuentran la capa de datos, de red, de aplicaciones, de software base, middleware y las demás que el proveedor deberá identificar con la fase inicial de la consultoría.